

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA
ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.796/2016

Arica, 06 de diciembre de 2016

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 013/2016 de fecha 02 de diciembre de 2016; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; Decreto 84/2014, del 07 de abril de 2014, las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/15/2016, de 28 de julio de 2016 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **PAPEL MULTIPROPOSITO OFICIO - CARTA**, mediante Orden de Compra N° 5969-26-CM16, al **proveedor ABASTECEDORA DEL COMERCIO LTDA. RUT N° 84.348.700-9.**

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por días 94 días hábiles con un tope de 10 días hábiles, según Orden de Compra N° 5969-26-CM16.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor ABASTECEDORA DEL COMERCIO LTDA. RUT N° 84.348.700-9, una multa total de \$8.944.- (ocho mil novecientos cuarenta y cuatro pesos), equivalente al 2% del valor neto de la Orden de Compra emitida por la suma total de \$53.217 (cincuenta y tres mil doscientos diecisiete pesos), correspondiente a 10 (diez) días hábiles de atraso, en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor ABASTECEDORA DEL COMERCIO LTDA. RUT N° 84.348.700-9, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.



ARICELUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"



CONTRALOR



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas